



Resolución Ministerial

Lima, 30 de Julio del 2024

Visto, el Expediente N° DGIESP-DMUNI20240000487, que contiene los Informes N° D000184-2024-DGIESP-DMUNI-MINSA y N° D000198-2024-DGIESP-DMUNI-MINSA de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; la Nota Informativa N° D001843-2024-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Informe N° D000195-2024-OGPPM-OPEE-MINSA y el Memorandum N° D002595-2024-OGPPM-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000766-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, declara que las actividades de vacunación son obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; y señala que el Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector, es el responsable de establecer la sectorización y el calendario de vacunación, así como de vigilar su cumplimiento;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;



Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otras;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de inmunizaciones, entre otras. Asimismo, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 72 del mencionado Reglamento, la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública tiene la función de formular e implementar las políticas, normas, lineamientos y otros documentos en materia de intervenciones estratégicas a su cargo, en todas las etapas de vida, en coordinación con los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 33.7 del artículo 33 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se emite la Resolución Ministerial N° 062-2024/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Vacunación en niños y niñas menores de 5 años para el Año Fiscal 2024", que tiene por finalidad contribuir a disminuir la morbilidad y discapacidad por enfermedades inmunoprevenibles en el Perú en menores de 5 años; siendo su última modificatoria la Resolución Ministerial N° 237-2024/MINSA, la cual establece que las acciones de barrido contra la Poliomielitis se lleven a cabo en los meses de agosto y setiembre del presente año;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Dirección de Inmunizaciones, propone modificar el Documento Técnico: "Plan Nacional de Vacunación en niños y niñas menores de 5 años para el Año Fiscal 2024", a fin de postergar para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, la realización del barrido con vacuna antipolio oral en las 12 regiones pendientes de intervención, y realizar en forma conjunta a nivel nacional el barrido contra el sarampión, atendiendo al alto riesgo de transmisión frente a la presencia de 2 casos en el presente año;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención





Resolución Ministerial

Lima, 30 de Julio del 2024

y control de las enfermedades; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el subnumeral 6.2.5 del numeral 6.2 del Documento Técnico: "Plan Nacional de Vacunación en niños y niñas menores de 5 años para el Año Fiscal 2024", aprobado por Resolución Ministerial N° 062-2024/MINSA y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle:

"VI. CONTENIDO

(...)

6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

(...)

6.2.5 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

*A efectos de contribuir en la disminución del riesgo a brotes por enfermedades inmunoprevenibles y el número de niños no vacunados o con esquemas incompletos (bolsón de susceptibles), se implementarán acciones de barrido contra la Poliomielitis en los meses de **setiembre, octubre, noviembre y diciembre**, y el cierre de brechas en menores de 5 años que se llevará a cabo desde el mes de febrero hasta el mes de agosto del presente año, en las IPRESS del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales de acuerdo a sus competencias y a lo establecido en los numerales 33.5 y 33.6 del artículo 33 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".*

Artículo 2.- Modificar los ítems referidos al Objetivo Específico 3.2.1 de las tablas contenidas en los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, la Tabla N° 04 del subnumeral 6.4.3 del numeral 6.4, así como el Anexo N° 6 del Documento Técnico:





“Plan Nacional de Vacunación en niños y niñas menores de 5 años para el Año Fiscal 2024”, aprobado por Resolución Ministerial N° 062-2024/MINSA y sus modificatorias, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.



Artículo 3.- Establecer que toda mención a los meses de “*agosto y setiembre*” en la Actividad 3.2.1.1 del Objetivo Específico 3.2.1 del Documento Técnico: “Plan Nacional de Vacunación en niños y niñas menores de 5 años para el Año Fiscal 2024”, aprobado por Resolución Ministerial N° 062-2024/MINSA y sus modificatorias, debe ser entendida como los meses de “*setiembre, octubre, noviembre y diciembre*”.



Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



ANEXO

MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO: “PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS PARA EL AÑO FISCAL 2024”, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 062-2024/MINSA Y SUS MODIFICATORIAS

1. Modificar los ítems referidos al Objetivo Específico 3.2.1 de la tabla contenida en el subnumeral 6.4.1 del numeral 6.4 del Documento Técnico: “Plan Nacional de Vacunación en niños y niñas menores de 5 años para el Año Fiscal 2024”, aprobado por Resolución Ministerial N° 062-2024/MINSA y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle:

“6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

6.4.1 Descripción operativa

(...)

<i>Objetivo Específico 3.2.1.: Completar el Barrido con Polio Oral, en las 12 regiones pendientes de intervención frente a la presencia de caso de poliovirus derivado de la vacuna tipo 1, en el mes de marzo del 2023.</i>			
<i>Actividad</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Meta</i>	<i>Responsable</i>
<i>Actividad 3.2.1.1: Vacunación a niños de 2m a 5 años cumplidos mediante Barrido con vacuna antipolio oral en 12 regiones clasificadas de mediano riesgo (setiembre, octubre, noviembre y diciembre): Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Pasco y Piura.</i>	<i>Niño vacunado</i>	<i>980,976</i>	<i>DIRESAS/GERESAS</i>
<i>Actividad 3.2.1.2: Adquisición de vacunas antipolio oral en 12 regiones clasificadas de mediano riesgo y distribución de vacunas desde CENARES a los almacenes regionales y subregionales.</i>	<i>Dosis</i>	<i>1,000,000 (bOPV)</i>	<i>CENARES</i>
	<i>Regiones abastecidas</i>	<i>12</i>	
<i>Actividad 3.2.1.3: Distribución de vacunas desde los almacenes regionales a los establecimientos de salud.</i>	<i>IPRESS</i>	<i>4,814</i>	<i>DIRESAS/GERESAS</i>
<i>Actividad 3.2.1.4: Visitas de asistencia técnica para monitoreo y supervisión a las 12 regiones seleccionadas.</i>	<i>Visitas técnicas</i>	<i>12</i>	<i>Dirección de Inmunizaciones</i>

(...).”

2. Modificar los ítems referidos al Objetivo Específico 3.2.1 de la tabla contenida en el subnumeral 6.4.2 del numeral 6.4 del Documento Técnico: “Plan Nacional de Vacunación en niños y niñas menores de 5 años para el Año Fiscal 2024”, aprobado



por Resolución Ministerial N° 062-2024/MINSA y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle:

"6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

(...)

6.4.2 Costeo por actividad por tarea

(...)

ACTIVIDAD	AÑO 2024									TOTAL	RESPONSABLES
	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	PRESUPUESTO		
OE 3.2.1. Completar el Barrido con Polio Oral, en las 12 regiones pendientes de intervención frente a la presencia de caso de poliovirus derivado de la vacuna tipo 1, en el mes de marzo del 2023											
Actividad 3.2.1.1 Vacunación a niños de 2m a 5 años cumplidos mediante Barrido con vacuna antipolio oral en 12 regiones clasificadas de mediano riesgo (septiembre, octubre, noviembre y diciembre). Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Pasco y Piura										S/ 9,628,475 00	GERESA / DIRESA
Adquisición de Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines en plegos regionales							1,457,230			S/ 1,457,230 00	GERESA / DIRESA
Adquisición de algodón, clorexidina o jabón líquido, para realizar la vacunación							217,160			S/ 217,160 00	GERESA / DIRESA
Pago por movilidad local al personal que se desplaza fuera de su horario para realizar vacunación en puestos fijos o casa a casa.							203,608	610,823		S/ 814,431 00	GERESA / DIRESA
Adquisición de bolsas de tela para llevar jeringas y demás materiales, así como porta termos							231,004			S/ 231,004 00	GERESA / DIRESA
Pago de viáticos al personal que se desplaza a comunidades por más de un día para realizar la vacunación. Viajes Domésticos							1,727,163	5,181,488		S/ 6,908,650 00	GERESA / DIRESA
Actividad 3.2.1.2 Adquisición de vacuna antipolio oral en 12 regiones clasificadas de mediano riesgo y distribución de vacunas desde CENARES a los almacenes regionales y subregionales										S/ 5,361,815 00	CENARES
Adquisición de vacuna Antipolio oral.							3,953,075			S/ 3,953,075 00	CENARES
Distribución de vacunas y jeringas de almacén de CENARES a almacenes regionales							1,408,740			S/ 1,408,740 00	CENARES
Actividad 3.2.1.3 Distribución de vacunas desde los almacenes regionales a los establecimientos de salud										S/ 508,900 00	GERESA / DIRESA
Envío de vacunas a los establecimientos de salud de las 12 regiones de intervención del barrido con vacuna Antipolio Oral							127,225	381,675		S/ 508,900 00	GERESA / DIRESA
Actividad 3.2.1.4. Visitas de asistencia técnica para monitoreo y supervisión a las 12 regiones seleccionadas										S/ 80,640 00	DMUNI
Asistencias técnicas a las regiones sujetas de intervención para el desarrollo del Barrido con vacuna antipolio oral.							38,080	42,560		S/ 80,640 00	DMUNI

(...)"

3. Modificar la Tabla N° 04 del subnumeral 6.4.3 del numeral 6.4 del Documento Técnico: "Plan Nacional de Vacunación en niños y niñas menores de 5 años para el Año Fiscal 2024", aprobado por Resolución Ministerial N° 062-2024/MINSA y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle:

"6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

(...)



6.4.3 Cronograma de Actividades

Tabla N° 04

Cronograma de actividades para el Plan Nacional de Vacunación en niños y niñas menores de 5 años para el Año Fiscal 2024.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACTIVIDADES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
OE 3.2.1. Completar el Barrido con Polio Oral, en las 12 regiones pendientes de intervención frente a la presencia de caso de poliovirus derivado de la vacuna tipo 1, en el mes de marzo del 2023.	Actividad 3.2.1.1: Vacunación a niños de 2m a 5 años cumplidos mediante Barrido con vacuna antipolio oral en 12 regiones clasificadas de mediano riesgo (setiembre, octubre, noviembre y diciembre): Ancash, Áurimac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Pasco y Piura								x	x	x	
	Actividad 3.2.1.2: Adquisición de vacuna antipolio oral en 12 regiones clasificadas de mediano riesgo y distribución de vacunas desde CENARES a los almacenes regionales y subregionales								x	x		
	Actividad 3.2.1.3: Distribución de vacunas desde los almacenes regionales a los establecimientos de salud.								x			
	Actividad 3.2.1.4: Visitas de asistencia técnica para monitoreo y supervisión a las 12 regiones seleccionadas.								x	x	x	x
OE 3.2.2. Incrementar las coberturas de vacunación en menores de 5 años a nivel nacional	Actividad 3.2.2.1: Vacunación del Esquema Regular de niños y niñas menores de 5 años a nivel nacional, en los meses de febrero hasta el mes de agosto del año 2024 para contribuir al cierre de brechas.	x	x	x	x	x	x	x				
	Actividad 3.2.2.2: Contratación de recursos humanos necesarios para la vacunación en niños menores de 5 años.	x	x									
	Actividad 3.2.2.3: Capacitación (presencial y virtual) al personal de salud, sobre sobre precisiones técnicas del Barrido con vacuna antipolio oral, cierre de brechas, cadena de Frío, sistema de información y otros.	x	x	x	x	x	x	x				
	Actividad 3.2.2.4: Evaluación sobre el cumplimiento de metas y actividades del plan nacional de vacunación en menores de 5 años.								x			
	Actividad 3.2.2.5: Visitas de asistencia técnica para monitoreo y supervisión del cierre de brechas.	x	x	x	x	x	x	x				

4. Modificar el Anexo N° 6 del Documento Técnico: "Plan Nacional de Vacunación en niños y niñas menores de 5 años para el Año Fiscal 2024", aprobado por Resolución Ministerial N° 062-2024/MINSA y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle:

"ANEXO N° 6. ACCIONES DE VACUNACIÓN

Las acciones de vacunación se realizarán a través de las estrategias de barrido y puesta al día en 2 fases:

1era Fase:

Se iniciará con la táctica de vacunación a Población Cautiva, que debe iniciarse en la **3ra semana y 4ta semana de setiembre**, usando la modalidad de vacunación por concentración, en esta fase se espera vacunar a la mayor proporción de la meta del Barrido contra poliomielitis en las instituciones educativas públicas y privadas y lugares de concentración de la población objetivo como guarderías, cunas, instituciones educativas, debe ser una vacunación intensa, así como la puesta al día con la vacuna IPV y SPR.

(...)

2da Fase:

Se continuará el Barrido en el **mes de octubre**, aquí se establecerán todas las tácticas que requiera el establecimiento de salud, para lograr la vacunación de

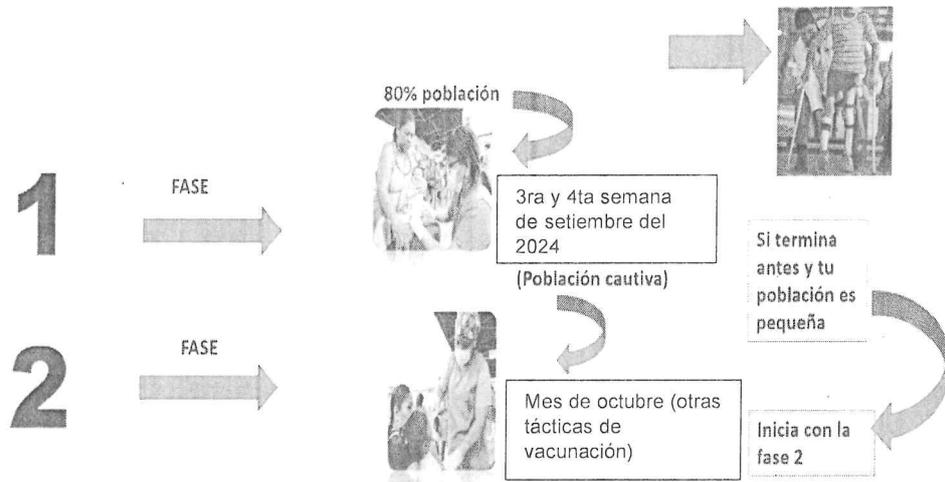


aquellos que no estuvieron en las instituciones educativas. En esta fase se utilizará mapas, croquis de manera que oriente la captación de niños a vacunar en sus casas y luego se continuará vacunando tipo rastrillaje para lograr la meta programada.

(...)

ESQUEMATIZACIÓN DEL DESARROLLO DEL BARRIDO CONTRA POLIOMIELITIS Y SARAMPIÓN

Fases y tácticas de vacunación Barrido Nacional contra el Sarampión Rubeola, Parotiditis y la Poliomielitis, Perú 2024



Monitoreo Rápido de vacunados - MRV: Actividad que se realizará en los meses de octubre-noviembre-diciembre

(...)"

